



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Verbal Sumario de Acción Reivindicatoria de Mínima Cuantía instaurado por **REBECA ELENA ZAPATA CAMARGO**, contra **ALMER ANTONIO BRITO PARODI Y OTROS**.

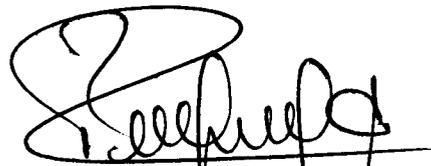
**Radicado:** 44 279 40 89 001 2022 00080 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de notificación personal realizado a los demandados.

De lo anterior, el Despacho considera nuevamente que las mismas no se encuentran surtidas en debida forma, como quiera que no se anexa la comunicación que debió entregarse, ni se evidencia la certificación expedida por la empresa de mensajería certificada en la que acredite la entrega o no entrega de los documentos, ya que lo adjuntado en el memorial es la simple copia del comprobante de envío

De lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente que la demandante a través de su apoderado judicial, realice en debida forma la notificación personal de acuerdo a los preceptos ordenados en el numeral segundo del auto de fecha 22 de abril de 2022, lo anterior a que omita presentar memoriales superfluos que generan congestión en la administración judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
FONSECA

auto anterior notifico por anotación en estado  
numero 024 de fecha 27/05/22

secretaria: 